

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1706

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército de 7 de abril de 1932 e Instrucción 720-30 de 24 de febrero de 1952, se recuerda a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que en el término de quince días hagan saber por todos los medios de publicidad a la totalidad de propietarios de cabezas de ganado, caballar, mular, asnos y bueyes, así como carruajes de tracción animal y mecánica (automóviles, camiones, camionetas, coches de servicio particular y público, tractores, gruas, remolques, motocicletas, velomotores y bicicletas) que antes del día 15 de diciembre próximo deben presentarse en los Ayuntamientos respectivos para inscribir dichos elementos en las citadas listas del Censo correspondiente, sujetos a requisición militar, haciendo constar en los bandos que al efecto se publiquen, los que no lo hagan la inscripción en el tiempo que media del 15 de noviembre al 15 de diciembre incurran en falsedades al hacerlo, serán sancionados con la multa de 25 a 500 pesetas y requisa sin indemnización si hubiera lugar a ello, según dispone el artículo 75 del referido Reglamento, responsabilidad que alcanzará también a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aparezcan con pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Se hace constar que la formación del Censo no se realiza con objeto de imposición de tributo alguno o gabela de las que todo propietario está exento, sino al equitativo recargo de las cargas que en su día pueda imponer la Defensa Nacional, dato este que deberán saber todos los Alcaldes para conocimiento de los propietarios

Todos los Censos de ganado, carruajes y vehículos de motor debidamente formalizados deberán estar expuestos al público en sitios visibles y frecuentados, para conocimiento de todos los propietarios, desde el 25 de diciembre al 31 del mismo mes, después de esta fecha serán enviados a la Zona de Reclutamiento

to y Movilización núm. 32, a fin de que tengan entrada en la misma antes del día 10 de enero de 1962.

Logroño, 19 de octubre de 1961

El Gobernador Civil

1819

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1653

Por el Procurador D. Tomás Madero de la Fuente en nombre y con poder del Colegio de la Orden de las Escuelas Pías de Logroño se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de dicha ciudad de fecha 31 de mayo de 1961.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coayudar en él a la Administración.

Burgos 16 de septiembre 1961.

El Secretario de la Sala,

1760

SECRETARIA DE GOBIERNO

1637

Vacante el cargo de Juez de Paz de Cabezón de Cameros se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de

25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 16 de octubre de 1961.

El Secretario de Gobierno

1750

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1708

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la imposición de Contribuciones especiales por instalación eléctrica para alumbrado público en la calle Juan XXIII, entre las de Dres. Castroviejo y Avenida de la Vía, a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, quedan expuestos al público en la Intervención municipal, dentro de las horas de diez a trece, durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, advirtiéndose que, durante el indicado plazo y el de ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de octubre de 1961.

El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

1822

Diputación de Logroño

Sesión extraordinaria de 1 de abril de 1961. Presidencia: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Bretón.

En el Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Logroño a uno de abril de mil novecientos sesenta y uno. Siendo la hora de las doce y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Bretón, Presidente de esta Diputación, en funciones de Gobernador Civil de la Provincia, se reunieron los señores: D. José María Fernández Azcona, D. Pío Tudela Angulo, D. Eugenio Gómez González, don Daniel Menchaca Miguel, D. Antonio González Torres, D. Restituto Fernández Pérez, D. Pedro González Muñoz, D. Juan Senosiain Echeverría, D. Melquiades Entrena Martínez, Interventor: don Luis Pérez Pontón, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a dicho día, de renovación de la Corporación Provincial, iniciandola con la invocación de ritual: *Logroño y su Corporación Provincial por Santa María de Valvanera.*

1.—Dada lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 23 de marzo último, fué aprobada por los Diputados en ejercicio.

El Ilmo. Sr. Presidente dirigió la palabra a los reunidos para reflejar dos hechos trascendentales: el primero doloroso por verse privado de la eficaz colaboración y ayuda de quienes han convivido con él una etapa y cuya cooperación le ha compensado muchas veces de las amarguras del cargo, por lo que despedía con tristeza a estos amigos entrañables; y el segundo, de satisfacción, porque llega a la Diputación savia nueva para que la Corporación siga laborando eficazmente por los derroteros marcados por los que cesan. Habló a continuación de la labor realizada en esta etapa y de los Planes de Cooperación y de Caminos Vecinales que quedan para que los nuevos Diputados los pongan en marcha.

Contestó a las palabras del Ilmo. Sr. Martínez Bretón el hasta ahora Vicepresidente, D. Pío Tudela Angulo, quien, haciéndose eco del sentir de todos los Diputados, manifestó que, más que satisfechos, dejan el cargo con tranquilidad de conciencia, por haber hecho cuanto han sabido y podido,

en una etapa nada fácil, durante la que han conocido cinco Gobernadores Civiles y cuatro Presidentes de la corporación, destacando la cordialidad, tesón y especiales dotes que adornan al Presidente Ilmo. Sr. Martínez Bretón a cuya laboriosidad se debe el logro de esa fecunda labor que tan sucintamente había expuesto en sus palabras añadió que tanto los nuevos Diputados como los reelegidos, prestarán su concurso leal al señor Presidente para llegar a alcanzar las metas propuestas y que aunque cesan en los cargos no se separarán de la Corporación porque seguirán vinculados a ella para prestarle la ayuda que fuera necesaria como deben haber todos los riojanos.

2.—Se acuerda el cese de los Diputados Sres: D. Argimiro Pérez de Blas, D. Gerardo Gómez Madinaveitia, D. Eugenio Gómez González, D. Daniel Menchaca Miguel, D. Damián Azofra Somalo, D. Antonio González Torres, D. Pedro Moreno Muro, D. Pío Tudela Angulo y D. José Pagola Franco por corresponder su renovación.

3.—Se dió lectura de los nombres y apellidos de los Sres. Diputados provinciales electos en la presente renovación trienal y considerándose a todos con aptitud legal para el ejercicio del cargo fueron admitidos al mismo los siguientes: D. Restituto Fernández Pérez, D. Argimiro Pérez de Blas, D. Gerardo Gómez Madinaveitia, don Pedro González Muñoz, D. Juan Senosiain Echeverría, D. Melquiades Entrena Martínez, D. Damián Azofra Somalo, D. Efrén Aguilar Arenas, D. Pedro Moreno Muro, D. José Pagola Franco y D. Rufino Briones Matute.

4.—El Ilmo. Sr. Presidente tomó juramento a los citados señores según el artículo 161 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y Decreto de 29 de enero de 1959 y entregó a cada uno las insignias del cargo declarándoles investidos de los honores y derechos y deberes inherentes al mismo, declarando constituida la nueva Diputación Provincial con los siguientes señores Diputados: D. Restituto Fernández Pérez, D. Argimiro Pérez de Blas, D. Gerardo Gómez Madinaveitia, D. Pedro González Muñoz, D. Juan Senosiain Echeverría, D. Melquiades Entrena Martínez, D. Damián Azofra Somalo, D. Efrén Aguilar Arenas, D. Pedro Moreno Muro, D. José Matía Fernández Azcona, D. José Pagola Franco, D. Jesús Martínez-Corba-

lán y Saez de Tejada y D. Rufino Briones Matute.

El Ilmo. Sr. Presidente manifestó que este acto debiera haber sido presidido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, presidente nato de la Corporación, que se encuentra ausente, por lo que propuso y fué aceptado por unanimidad, dirigirle un telegrama dándole cuenta de su celebración y poniéndose a sus órdenes. Asimismo y en el mismo sentido; se acordó dirigir otro telegrama al Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado.

5.—Se acordó que las reuniones de las Comisiones informativas se celebren primer miércoles de cada mes, y las sesiones ordinarias plenas de la Diputación, al miércoles siguiente, o sea los segundos de cada mes, excepto en este mes de abril, en que se aplazan a los segundos y tercero miércoles, en atención a las circunstancias de constitución de la nueva Corporación.

6.—El Ilmo. Sr. Presidente designó vicepresidente de esta Diputación al Diputado D. José María Fernández Azcona, el que agradeció su designación ofreciendo poner su mayor celo y entusiasmo en el cumplimiento del cargo.

Por unanimidad se acordó constituir las Comisiones informativas y designar las delegaciones de esta Diputación en la siguiente forma:

COMISIONES

Beneficencia y Obras Sociales. Presidente: D. José María Fernández Azcona. Vocales: D. Efrén Aguilar Arenas, D. Damián Azofra Somalo, D. Restituto Fernández Pérez, D. Jesús Martínez-Corbalán, D. Argimiro Pérez de Blas.

Sanidad, Urbanismo y Vivienda. Presidente: D. José Pagola Franco. Vocales: D. Restituto Fernández Pérez, D. Gerardo Gómez Madinaveitia, D. Pedro González Muñoz.

Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal. Presidente: Don Rufino Briones Matute. Vocales: D. Melquiades Entrena Martínez, D. Jesús Martínez-Corbalán, don Argimiro Pérez de Blas.

Educación, Deportes y Turismo. Presidente: D. Jesús Martínez-Corbalán. Vocales: D. Rufino Briones Matute, D. Pedro González Muñoz, D. Pedro Moreno Muro, don Juan Senosiain Echeverría.

Obras Públicas y paro obrero. Presidente: D. Rufino Briones Matute. Vocales: D. Efrén Aguilar Arenas, D. Melquiades Entrena Martínez, D. Gerardo Gómez Madinaveitia, D. Pedro Moreno Muro.

Hacienda y Economía, Nivelación de Presupuestos y Arbitrios. Presidente: D. José María Fernández Azcona. Vocales: D. Damián Azofra Somalo, D. Pedro González Muñoz, D. Jesús Martínez-Corbalán, D. José Pagola Franco, don Juan Senosiain Echeverría.

Cooperación a Obras y Servicios Municipales. Presidente: Don Melquiades Entrena Martínez. Vocales: D. Efrén Aguilar Arenas, D. Damián Azofra Somalo, D. Gerardo Gómez Madinaveitia, D. Pedro González Muñoz, D. Restituto Fernández Pérez, D. Pedro Moreno Muro, D. Argimiro Pérez de Blas.

Junta Rectora de los Servicios Médico-Farmacéuticos a los Funcionarios Provinciales. Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Bretón. Vocales: D. José María Fernández Azcona, D. José Pagola Franco, D. Juan Senosiain Echeverría.

Gobierno. Presidente: Ilmo. señor D. Juan Antonio Martínez Bretón. Vocales: D. Rufino Briones Matute, D. Melquiades Entrena Martínez, D. José María Fernández Azcona, D. Jesús Martínez-Corbalán, D. José Pagola Franco.

REPRESENTACIONES

Vocal de la Cámara Agrícola.—D. José Pagola Franco.

Vocal del Patronato de Formación Profesional de Haro.—Don Juan Senosiain Echeverría.

Vocal del Patronato de Formación Profesional de Calahorra.—D. Gerardo Gómez Madinaveitia.

Vocal para asistir a las subastas.—D. José María Fernández Azcona.

Vocal del servicio Agrícola de la Diputación.—D. Rufino Briones Matute.

Diputado visitador de Beneficiencia.—D. José María Fernández Azcona.

Diputado visitador del Hospital.—D. Jesús Martínez Corbalán.

Vocal de la Junta de libertad vigilada.—D. José María Fernández Azcona.

Vocal de la Junta de Protección y Selección Escolar.—D. Melquiades Entrena Martínez.

Vocal de la Junta de Protección de Menores.—D. Rufino Briones Matute.

Vocal de la Junta de transportes por carretera.—D. José María Fernández Azcona. Suplente.—D. José Eizaga Otañes.

Vocal del Patronato de Formación Profesional de Logroño.—D. Jesús Martínez Corbalán.

Vocal de la Comisión de casa habitación de Maestros.—Ilmo.

Sr. D. Juan Antonio Martínez Bretón.

Representante de la Diputación en la Junta Provincial de Fomento Pecuario.—D. Damián Azofra Somalo.

Vocal de la Comisión ejecutiva de la Junta Provincial de Turismo.—D. Jesús Martínez Corbalán.

Se levanto la sesión a las 13 horas, de que yo Secretario de la Corporación, certifico.

Aprobada en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1961 y ratificados sus acuerdos en sesión ordinaria de 19 del mismo mes y año.—El Presidente: Juan Antonio Martínez Bretón.—El Secretario: V. Miguel Zaldo.

Logroño, a 30 de septiembre de 1961.

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

1540

Delegación de Hacienda

1759

CLASES PASIVAS

Índice núm. 61

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Antonio Artigas Anell, M. Civil
Ramón Ceperos Fozo, Jubilados
Eusebio Jimenez Ezquerro, Reirados
Crues.

1860

Comisaría de aguas del Ebro

1539

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de septiembre de 1961 en la provincia de Logroño

Miguel Gómez García, falta leve cauce público Najerilla del término municipal de Najera, provincia de Logroño multa de 250 pesetas

Antonio Garcia Espinosa, leve id. id 250 pesetas

Santiago Zangroniz Bobadilla, leve id. 250 pesetas

Juan Bofill Serra, leve. Oja Ezcaray, 250 pesetas

Pablo Valer Alvaro, leve, Oja, Santo Domingo, 250 pesetas

José Luis Merino, grave, Oja Castañares de Rioja. Debe legalizar en tres meses, 250 pesetas

Ladislao Moreno Fernández, grave Najerilla Najera. Debe legalizar o demoler 400 pesetas

Antonio Ledesma Fernández, grave, Oja, Tirgo id. id. 400 pesetas

Zaragoza, 30 septiembre 1961

El Comisario Jefe

1086

NOTA—ANUNCIO

1424

Por la Comunidad de Regantes de Murillo de Río Leza (Logroño), se solicitó en su día, la publicación de la nota que previene el art. 10 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, relativa a una concesión de aguas de 20 litros por segundo, derivadas del Río Leza, en término Municipal de Murillo de Río Leza para el riego de 65 Has. en el pago denominado «Regadío de Regadío».

Publicada la referida nota en el B. O. del Estado n.º 201 de fecha 23 de agosto de 1961 y durante el plazo fijado en la misma, se presentó únicamente el Proyecto de los peticionarios, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Marino Martínez Gurrea, en Logroño y septiembre de 1961.

Según el proyecto citado se pretende la elevación de las aguas del Río Leza, por su margen derecha, mediante un grupo moto-bomba, para su posterior distribución en la zona que se pretende regar, definiéndose en el proyecto citado, las características generales de la obra proyectada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el B. O. de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, n.º 26 1.º, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 1961.

El Comisario Jefe

1545

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1667

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, a fin de que durante

dicho plazo pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar de acuerdo con los dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra 11 de octubre de 1961.
1777

EDICTO

1695

Terminado que ha sido por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de contribuyentes sujetos al ARBITRIO SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR, para el presente ejercicio, queda expuesto al público en dicho Negociado por espacio de quince días hábiles y horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Calahorra 20 de octubre de 1961

El Alcalde

1817

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO DE SUBASTA

1737

El próximo día 6 de noviembre a las doce horas tendrán lugar la subasta de los siguiente aprovechamientos.

153 hayas, con 40 m3 de madera y 310 m3 de leña gruesa, sitas en la «Cuesta Marichipía Senda Arriba». Tasación 50.330,00 pts. Precio índice 62.912,50.

A las 12 30.—1 000 hectareas de terreno para pastos de 500 lanares y 50 lanares y 50 vacunos en «Corrales-Zamaquería». T a s a c i ó n 19.200 pts. Índice 38.400 pesetas.

Valgañón 20 de octubre de 1961.

El Alcalde

1847

EDICTO

1554

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización ministerial, se celebrará subasta pública para contratar la enajenación de un solar municipal sito en la plazuela de la Asunción.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a los 20 días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente también hábil a aquel en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia.

El pliego de condiciones podrá examinarse en la secretaría hasta el día de la subasta, inclusive.

El tipo que ha de servir de base a la

subasta será el de 15.000 pesetas; debiendo constituir los licitadores como garantía el 5 por 100 de la tasación.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que termine la subasta.

Las proposiciones se ajustarán necesariamente al siguiente modelo de proposición, reintegrándose con póliza del Estado de 6 pesetas.

D.

de años de edad, de estado profesión vecino de provincia de enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día de de 1961, para la enajenación de un solar municipal sito en la Plazuela de la Asunción, acepta las condiciones señaladas al efecto, comprometiéndose a tomar a su cargo la adquisición del referido solar en la cantidad de pesetas; adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas.

Rodezno, de de 1961.

(firma)

A la proposición se acompañará declaración jurada en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Rodezno, para la enajenación de un solar municipal sito en la plazuela de la Asunción.

Rodezno, de de 1961.

(firma)

A los efectos de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se habilita al mismo tiempo el plazo de ocho días hábiles contados en la misma forma para la presentación de proposiciones para interponer reclamaciones contra el pliego de condiciones que han de regir para la subasta.

Rodezno, 5 de octubre de 1961.

El Alcalde.

1672

ANUNCIO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1962, que dan expuestos al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local. Texto Refundido de 21 de junio de 1955.

Villaverde de Rioja

Igea

Quel

Tobia

Matute

Alesanco

San Román de Cameros

Torreçilla Sobre Alesanco

Canillas de Rio Tuerto

Mura de Cameros

Montalvo de Cameros

Santa María de Cameros

Anguiano

El Collado

EDICTO

1569

El Ayuntamiento en pleno en sesión del día 24 de septiembre último acuerdo la provisión en propiedad de una plaza de vigilante nocturno, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos que lleva consigo la misma, haciéndose públicas las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el examen-concurso, a la instancia solicitándola del Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, se acompañarán los documentos que justifiquen el derecho a tomar parte en el mismo y demás, acreditar ser español haber cumplido 21 años de edad sin exceder de los 40, no padecer defecto físico que le imposibilite para el empleo, carecer de antecedentes penales, haber observada buena conducta moral y político-social y cuantos documentos justificativos de méritos en el ejercicio de la función de su oficio o empleo.

Segunda.—La mencionada plaza, será cubierta por medio de examen concurso, adjudicándose al turno libre.

Tercera.—El examen concurso, consistirá en dos ejercicios:

Uno de escritura al dictado, redactar un parte-denuncia por escrito, sobre asuntos relacionados con el empleo y resolver un problema que versará sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética que señalará el Tribunal

El Tribunal calificador, estará compuesto por el Sr. Alcalde (Presidente o concejal en quien delegue, un teniente de Alcalde, un funcionario y el Secretario de la Corporación

En cada uno de los ejercicios, podrá conceder cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo el décimo día, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio en dicho Boletín Oficial

Caso de que algún concursante, a juicio del Tribunal, no demuestre aptitud para el desempeño del cargo, será eliminado, sin que acuél tenga derecho a reclamación alguna.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local

Dado en Quel, a de octubre de 1961

El Alcalde.

1655

ANUNCIO

1551

Durante los plazos que se indican y a los efectos de oír reclamaciones que dan de manifiesto en la Secretaría municipal, los documentos para el ejercicio de 1962, que se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario, 15 días hábiles

Padrón de Contribución rústica y Pecuaría ocho días

Padrón de Contribución urbana ocho días

Arbitrio municipal 17/20 por 100 urbana, 8 por 100 rústica y pecuaría diez días

Badarán, 7 de octubre 1961

El Alcalde,

1675